



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 050 -2020-MDI

Independencia, 26 OCT. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ, por cuanto el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 019-2020, de fecha 13 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el **artículo 41° de la Ley N° 72972 – Ley Orgánica de Municipalidades** que establece “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”**;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el Numeral 8) del Artículo 9° de la referida norma legal;

Que, el Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que: **“88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración inter Institucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”**. **“88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”**;

Que, mediante Oficio N° 052-2020-MPH-IVP HUARAZ/GG. De fecha 10 de agosto de 2020, el Mag. G.p: Luis A. Hurtado Méndez – Gerente General IVP – Huaraz, solicita la firma y cumplimiento del Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades al Instituto Vial Provincial Municipal de Huaraz para el Cofinanciamiento del Mantenimiento de Caminos Vecinales y Operatividad del IVP Huaraz – ejercicio Fiscal 2020, con la finalidad de cofinanciar el Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales, gastos Administrativos y operatividad del IVP Huaraz, de acuerdo a los tramos y montos detallados en el siguiente cuadro:

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 -2020-MDI

DISTRITO	KM	MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA DISTRITAL A FAVOR DEL IVPHZ QUE COMPRENDE EL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y OPERATIVIDAD DEL IVP HUARAZ
INDEPENDENCIA	31.497	S/. 83,181.00

Que, con Informe N° 173-2020-MDI/GPYP/SGP/JAHO, de fecha 12 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Presupuesto de la MDI, comunica que cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria, requerimiento que será financiado con 05 Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de la MDI, el Gerente Municipal dispone que en cumplimiento de sus funciones se eleve para al honorable Concejo Municipal para su tratamiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 019-2020, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y OPERATIVIDAD DEL IVP HUARAZ- EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO 2° AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia para que proceda conforme a sus atribuciones a **SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.**

ARTÍCULO 3° ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

[Handwritten Signature]
Pidencio Sánchez Caururo
ALCALDE